



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/9324

21/02/2017

21308

AUTOR/A: CANTERA DE CASTRO, Zaida (GS)

RESPUESTA:

En relación con las cuestiones planteadas, se informa que el número de puestos de trabajo evaluados a instancia de mujeres guardias civiles en situación de embarazo y lactancia, desde el día 01-01-2011, asciende a 589.

El nombramiento y prestación del servicio al personal de la Dirección General de la Guardia Civil se realiza conforme a lo dispuesto en la Orden General número 11, del 23 de diciembre de 2014, por la que se determinan los regímenes de prestación del servicio, y la jornada y horario del personal de la Guardia Civil, y el resto de normativa que le sea de aplicación a la mujer guardia civil en situación de lactancia materna.

En relación con los posibles expedientes por el derecho a ejercer la lactancia materna, se desconoce a qué tipo de expedientes alude Su Señoría.

Por otra parte, cabe señalar que la evaluación de riesgos de los distintos puestos de trabajo es realizada por el Servicio de Prevención de la Guardia Civil y sus unidades dependientes conforme a una planificación anual, que persigue la optimización de los recursos disponibles al objeto de lograr el mayor número posible de evaluaciones.

Dicha planificación puede verse alterada ante la ocurrencia de circunstancias extraordinarias que así lo aconsejen, cuestión que será evaluada por el órgano de prevención correspondiente.

Así, el Servicio de Prevención promueve la comunicación por parte de las guardias civiles de su estado (embarazo, lactancia natural), con la mayor brevedad posible, a los órganos de Prevención y escalones médicos del Cuerpo al objeto de dar prioridad a sus evaluaciones de riesgos frente al resto. Cuando son solicitados por las interesadas, en diversas unidades se crean y asignan puestos de trabajo específicos para facilitar y garantizar la celeridad en las evaluaciones de los puestos de trabajo.



En este sentido, en la página del Servicio de Prevención de la Intranet del Cuerpo, existe un formulario de comunicación de embarazo/lactancia natural que debe ser cumplimentado y remitido por la interesada al órgano de Prevención y escalón médico del Cuerpo que corresponda.

Asimismo, en la misma página existe una "Guía de actuación para la protección del embarazo y de la lactancia natural en la Guardia Civil", un tríptico y un cartel referente a la protección de la maternidad en la Institución.

Igualmente, dentro de los órganos de Prevención se da prioridad, en la medida de lo posible, a las actividades preventivas propiamente dichas sobre actividades burocráticas, entre las que cabe incluir la confección de informes a solicitud de diversos órganos y Autoridades.

Madrid, 10 de julio de 2017

